

## Consultas Realizadas

# Licitación 436636 - ADQUISICION DE SWITCHES DE RED (CORE, ACCESO Y DATA CENTER) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E

### Consulta 1 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2024
<p>EN LA SECCION DE REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>Donde dice: Autorización del fabricante en idioma español o inglés debidamente traducido por traductor publico matriculado, para representantes, distribuidores y sub - distribuidores de los productos ofrecidos.</p> <p>Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.</p> <p>Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada en la cual lo autoriza a nombrar sub - distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante que la presentación de la legalización o apostillado fuese en caso de resultar adjudicados y previo a la firma del contrato, a los efectos de agilizar la preparación de las ofertas y considerando que lleva un tiempo el trámite de dicha documentación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>La autorización del fabricante debe ser presentada indefectiblemente con la oferta en las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de que el oferente no cuente con la autorización del fabricante legalizada o apostillada al momento de la presentación de la oferta, ésta quedará descartada por no reunir los criterios documentales requeridos. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 2 - Legislación aplicable

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2024
Estimados, entendemos que la legislación aplicable para el presente proceso licitatorio es la Ley 2051/03, es correcta nuestra interpretación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
La legislación aplicable al presente proceso licitatorio es la Ley 2051/03. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 3 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2024
En el PBC la convocante solicita: Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas relacionados a la VENTA, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE REDES que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio. Dichos contratos deberán corresponder al periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022 y deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.		
Solicitamos a la convocante poder ampliar el periodo comprendido hasta el año 2023		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
se mantiene lo establecido en el PBC del llamado a fin de garantizar que la empresa adjudicada cuente con la experiencia necesaria para proveer y configurar los equipos solicitados considerando la importancia del llamado para la Institución.		

## Consulta 4 - PLAZOS

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos encarecidamente a la convocante ampliar el periodo de consultas y entrega de ofertas, a los efectos de contar con un mayor tiempo para analizar los requerimientos, aclarar nuestras dudas y adecuarnos a sus necesidades.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Los plazos se encuentran en conformidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03.		

## Consulta 5 - Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Autorización del fabricante en idioma español o inglés debidamente traducido por traductor publico matriculado, para representantes, distribuidores y sub - distribuidores de los productos ofrecidos. Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.  Solicitamos cordialmente a la convocante que la presentación de la legalización o apostillado sea opcional, a los efectos de agilizar la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que hoy día los fabricantes emiten sus cartas de autorización a través de portales de partners.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 1.		

## Consulta 6 - /\* técnico especializado y certificado

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>1. Deberá contar con al menos 4 (cuatro) técnicos certificados en las marcas de los ítems ofertados, de los cuales, 2 (dos) técnicos con certificación de nivel superior y 2 (dos) técnicos con certificación de nivel medio. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa.</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados 2 (dos) técnicos certificados por la marca ofertada, 1 (un) técnico de nivel medio y 1 (un) técnico de nivel superior, teniendo en cuenta que dichas certificaciones constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados.</p> <p>Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>A fin de garantizar una correcta planificación, instalación, configuración, implementación, pruebas e integración de los bienes y servicios solicitados, con la infraestructura tecnológica actual existente, corresponde que los oferentes cuenten con un staff de colaboradores con los más altos niveles de conocimiento conforme al nivel mínimo requerido y en la cantidad solicitada, dada la complejidad y criticidad de los servicios tecnológicos y el importante esfuerzo financiero en materia económica a ser realizado por la convocante. En cuanto a lo relacionado a la Autorización del fabricante, favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 1 y a lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 7 - /\* - técnico con certificación de nivel medio

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita:</p> <p>2 (dos) técnicos con certificación de nivel medio de las marcas de los equipos de comunicación ofertadas (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA).</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada y/o certificación Fortinet NSE3. Las certificaciones específicas de nivel medio en seguridad como el ejemplo proporcionado en el PBC (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA) no son técnicamente indispensables para la configuración e implementación requerido teniendo en cuenta que las certificaciones otorgadas por la marca ofertadas y/o certificación Fortinet NSE3 constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados.</p> <p>Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 6.		

## Consulta 8 - /\* - técnico con certificación de nivel superior

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita:</p> <p>2 (dos) técnicos con certificación de nivel superior de las marcas de los equipos de comunicación ofertadas (Ej.: Cisco CCNP, Fortinet NSE7, Sonicwall SNSP, Huawei HCIP).</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada y/o certificación Fortinet NSE3. Las certificaciones específicas de nivel medio en seguridad como el ejemplo proporcionado en el PBC (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA) no son técnicamente indispensables para la configuración e implementación requerido teniendo en cuenta que las certificaciones otorgadas por la marca ofertadas y/o certificación Fortinet NSE3 constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados.</p> <p>Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 6.		

## Consulta 9 - /\* técnico especializado y certificado

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>1. Deberá contar con al menos 4 (cuatro) técnicos certificados en las marcas de los ítems ofertados, de los cuales, 2 (dos) técnicos con certificación de nivel superior y 2 (dos) técnicos con certificación de nivel medio. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa.</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada, teniendo en cuenta que dichas certificaciones constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados.</p> <p>Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 6.		

## Consulta 10 - /\* - técnico con certificación de nivel medio

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita:</p> <p>2 (dos) técnicos con certificación de nivel medio de las marcas de los equipos de comunicación ofertadas (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA).</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada considerando que las certificaciones específicas de nivel medio en seguridad como el ejemplo proporcionado en el PBC (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA) no son técnicamente indispensables para la configuración e implementación requeridas, teniendo en cuenta que las certificaciones otorgadas por la marca ofertadas constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados.</p> <p>Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 6.		

## Consulta 11 - /\* - técnico con certificación de nivel superior

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita:</p> <p>2 (dos) técnicos con certificación de nivel superior de las marcas de los equipos de comunicación ofertadas (Ej.: Cisco CCNP, Fortinet NSE7, Sonicwall SNSP, Huawei HCIP).</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptados técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada considerando que las certificaciones específicas de nivel medio en seguridad como el ejemplo proporcionado en el PBC (Ej.: Cisco CCNA, Fortinet NSE4, Sonicwall SNSA, Huawei HCIA) no son técnicamente indispensables para la configuración e implementación requeridas, teniendo en cuenta que las certificaciones otorgadas por la marca ofertadas constituyen un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, junto con la documentación respaldatoria que demuestra la amplia trayectoria y experiencia del oferente, son suficientes para respaldar la implementación y el correcto funcionamiento del esquema requerido. Por lo tanto, contar con técnicos idóneos certificados por el fabricante de la marca del equipo ofrecido sería totalmente pertinente y no afectaría en absoluto la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados.</p> <p>Con esta modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 6.		



## Consulta 12 - /\* Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas relacionados a la VENTA, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE REDES que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio. Dichos contratos deberán corresponder al periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022 y deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante, que sean aceptados como experiencia VENTA, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE REDES con Copias de contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, por un monto igual o superior al equivalente del 30 (treinta) % del monto total ofertado en el presente procedimiento, de los últimos 3 (Tres) años (2020 - 2021 - 2022), considerando que durante los años 2020 y 2021 a raíz de la pandemia del COVID se vieron reducidas las ventas de todas las empresas como consecuencia directa de los efectos adversos a nivel económico en el contexto pandémico. Con esta modificación la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros los potenciales oferentes y podrá comprobar la trayectoria anual de los oferentes en el suministro de este tipo de bienes y sistemas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>se mantiene lo establecido en el PBC del llamado a fin de garantizar que la empresa adjudicada cuente con la experiencia necesaria para proveer y configurar los equipos solicitados considerando la importancia del llamado para la Institución.</p>		

## Consulta 13 - /\* Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas relacionados a la VENTA, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE REDES que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio. Dichos contratos deberán corresponder al periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022 y deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante, extender el periodo de experiencia requerida correspondiente al periodo comprendido entre los años 2019,2020, 2021 y 2022, y que la sumatoria de los mismos sea como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, considerando que durante los años 2020 y 2021 a raíz de la pandemia del COVID se vieron reducidas las ventas de todas las empresas como consecuencia directa de los efectos adversos a nivel económico en el contexto pandémico. Con esta modificación la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros los potenciales oferentes y podrá comprobar la trayectoria anual de los oferentes en el suministro de este tipo de bienes y sistemas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 12.		

## Consulta 14 - Con relación al ítem 1 switch de Core del del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados switches que permitan el apilamiento de equipos de manera física o virtual y con módulos preconectorizados de tipo AOC en cualquiera de los puertos del equipo y no de manera dedicada, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>Se aclara que para el Lote 1: Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3 no existen restricciones en cuanto al stack o apilamiento y serán aceptados módulos cables del tipo DAC/AOC. La solicitud se remite a módulos o adaptadores para disponibilizar el stack o apilamiento (vss, virtual chassis o semejante). Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 15 - Con relación al ítem 1 switch de Core del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante considere como opcional el requerimiento de Capacidad mínima de forwarding entre módulos o miembros del stacking (backplane) soportado por equipo de menor igual a 300GBPS, ya que esto está directamente relacionado a la interfaz en la que se realiza el stack o apilamiento y varía dependiendo de cada fabricante, por lo que de mantener la especificación estaría limitando la participación de oferentes y marcas, ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos EX de Juniper.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>Las especificaciones técnicas establecen los requisitos mínimos necesarios para la implementación de una solución robusta, moderna y adecuada a las necesidades técnicas que demanda la Convocante. Es crucial que el Switch Core asegure esta comunicación en el stack -al menos- a la velocidad solicitada, ya que es vital para el funcionamiento eficiente del Centro de Datos, así como para los servicios internos, externos y futuros crecimientos en las necesidades de comunicación de datos. Por tanto, dicho requerimiento se mantiene, pues consideramos que son adecuadas a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores en virtud a que en el mercado existen diferentes modelos y marcas que cumplen con lo requerido. Favor remitirse al PBC.</p>		

## Consulta 16 - Con relación al ítem 1 switch de Core del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante considere como opcional el requerimiento de Cantidad mínima de puertos Serial independiente para administración fuera de banda del equipo, teniendo en cuenta que las interfaces seriales hoy día ya son obsoletas, y para la gestión fuera de banda de los equipos normalmente se usan los de tipo USB, USB mini, RJ45 y similares por lo que solicitamos que estos sean considerados en su lugar, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>Se aclara que no existe restricción para el tipo de adaptador del puerto serial de comunicación de administración fuera de banda o out-of-band (OOB, por sus siglas en inglés). Serán aceptados del tipo RS-232, USB, USB mini, RJ45 o similares, teniendo en cuenta que la exigencia es que el equipo tenga mínimamente 1 (un) puerto fuera de banda dedicado y que la comunicación sea serial. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 17 - Con relación al ítem 1 switch de Core del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Módulos SFP+ FO (a incluir) para velocidades 10Gbps, especifique si estos deben ser multimodo o monomodo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>En el PBC, la página 74 describe la SITUACIÓN ACTUAL y en la página 7 se establece la posibilidad de VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO a fin de evacuar todas las consultas técnicas que permitan presentar una oferta ajustada a los requerimientos. El tipo de fibra óptica y los patch cords (monomodo/multimodo) deberán corresponder a los módulos SFP+ a ser proveídos por la empresa adjudicada. La consulta se remite a lo descrito en el PBC Cada uno de los pisos tiene montado y operativo -al menos- dos cables de fibra óptica multimodo de 6 pelos y cada piso cuenta con su correspondiente DIO (Distribuidor Interno Óptico), en su gabinete respectivo. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 18 - Con relación al ítem 1 switch de Core del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto patchcord FO (a incluir) 32 en total indique cual es el metraje, tipo de patchcord (multimodo/monomodo) y el conector a ser usado LC/SC etc.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
En el PBC, la página 74 describe la SITUACIÓN ACTUAL y la página 7 establece la posibilidad de VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO a fin de evacuar todas las consultas técnicas que permitan presentar una oferta ajustada a los requerimientos, así también, la página 26 dispone y cita el Alcance de los trabajos y servicios. Por tanto, la longitud de los patch cords queda a criterio del oferente adjudicado conforme a la disposición de instalación e implementación de los diferentes equipos a ser realizados en los distintos pisos. El PBC estipula que los oferentes entreguen todos los bienes y servicios del presente llamado en la modalidad de llave en mano, por lo que deberán considerar todos los equipamientos, accesorios, materiales de instalación, horas de servicio técnico especializado, etc., para la correcta implementación de la solución ofertada, de acuerdo con los requerimientos técnicos indicados en el documento citado. El tipo de conector (LC/SC) deberá corresponder a los módulos SFP+ a ser proveídos por la empresa adjudicada. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 19 - Con relación al ítem 1 switch de Core del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Vinculación de equipos por puertos con interfaces que soporten mínimo 40GbE se elimine o sea considerado opcional permitiendo la configuración del stack en cualquiera de los puertos del equipo y no de manera dedicada, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Se aclara que no existen restricciones por tipo de interfaz para el stack o apilamiento, pueden ser por cualquiera de los puertos de los equipos. Si es exigido y necesario una velocidad mínima de 40Gbps en los puertos. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud a que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de equipos que cumplen con dicho requerimiento. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 20 - Con relación al ítem 1 switch de Core del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Autenticación mediante portal cautivo aclarar si la funcionalidad esperada se trata de una interfaz web GUI para la gestión como adicional al acceso por consola, de no ser correcta la interpretación solicitamos que este punto sea considerado opcional para permitir la mayor participación de oferentes en el presente llamado, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Con relación al Lote 1: Ítem 1 - Switch de Core, se aclara que lo indicado en el Subitem 84 - Autenticación mediante portal cautivo hace referencia a un método de autenticación para el acceso a la red de datos por parte de los usuarios. Lo indicado en el Subitem 91 - Configuración vía https hace referencia al acceso para la gestión de administración de los equipos vía interfaz web GUI. Por tanto, dicho requerimiento se mantiene, pues consideramos que son adecuadas a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores en virtud a que en el mercado existen diferentes modelos y marcas que cumplen con lo requerido. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		

## Consulta 21 - Con relación al ítem 1 switch de Core del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que el punto normas y estándares así como varios puntos del apartado Control de acceso y autenticación sean considerados opcionales y solicitamos la modificación de las especificaciones técnicas en general teniendo en cuenta que estas están direccionadas a la marca y modelo (EX4400-24X) que se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex4400-line-of-ethernet-switches-datasheet.pdf">https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex4400-line-of-ethernet-switches-datasheet.pdf</a> Solicitamos a la convocante poder modificar dichas especificaciones, de esta manera podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes lo cual, sin lugar a duda, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado; Y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; Lo cual condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>Las especificaciones técnicas establecen los requisitos mínimos necesarios para la implementación de una solución segura, robusta, moderna y adecuada a las necesidades técnicas que demanda la Convocante, la cual debe integrarse con la infraestructura tecnológica actual existente. Dicho requerimiento se mantiene porque consideramos que son adecuadas a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores en virtud a que en el mercado existen diferentes modelos y marcas que cumplen con lo requerido. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 22 - Con relación al ítem 2 switch de DC del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante considere como opcional el requerimiento de Capacidad mínima de forwarding entre módulos o miembros del stacking (backplane) soportado por equipo de menor igual a 300GBPS, ya que esto está directamente relacionado a la interfaz en la que se realiza el stack o apilamiento y varía dependiendo de cada fabricante, por lo que de mantener la especificación estaría limitando la participación de oferentes y marcas , ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos EX de Juniper.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 15.</p>		

## Consulta 23 - Con relación al ítem 2 switch de DC del del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados switches que permitan el apilamiento de equipos de manera física o virtual y con módulos preconectorizados de tipo AOC en cualquiera de los puertos del equipo y no de manera dedicada, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 14.</p>		

## Consulta 24 - Con relación al ítem 2 switch de DC del del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante considere como opcional el requerimiento de Cantidad mínima de puertos Serial independiente para administración fuera de banda del equipo, teniendo en cuenta que las interfaces seriales hoy día ya son obsoletas, y para la gestión fuera de banda de los equipos normalmente se usan los de tipo USB, USB mini, RJ45 y similares por lo que solicitamos que estos sean considerados en su lugar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 16.		

## Consulta 25 - Con relación al ítem 2 switch de DC del del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Módulos SFP+ FO (a incluir) para velocidades 10Gbps, especifique si estos deben ser multimodo o monomodo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 17.		

## Consulta 26 - Con relación al ítem 2 switch de DC del del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto patchcord FO (a incluir) 24 en total indique cual es el metraje, tipo de patchcord (multimodo/monomodo/RJ45) y el conector a ser usado LC/SC etc.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 17 y 18.		

## Consulta 27 - Con relación al ítem 2 switch de DC del del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Vinculación de equipos por puertos con interfaces que soporten mínimo 40GbE se elimine o sea considerado opcional permitiendo la configuración del stack en cualquiera de los puertos del equipo y no de manera dedicada, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 19.		

## Consulta 28 - Con relación al ítem 2 switch de DC del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Autenticación mediante portal cautivo aclarar si la funcionalidad esperada se trata de una interfaz web GUI para la gestión como adicional al acceso por consola, de no ser correcta la interpretación solicitamos que este punto sea considerado opcional para permitir la mayor participación de oferentes en el presente llamado, ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos EX de Juniper.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 20.		

## Consulta 29 - Con relación al ítem 2 switch de DC del del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que el punto normas y estándares así como varios puntos del apartado Control de acceso y autenticación sean considerados opcionales y solicitamos la modificación de las especificaciones técnicas en general teniendo en cuenta que estas están direccionadas a la marca y modelo (EX4400-48F) que se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex4400-line-of-ethernet-switches-datasheet.pdf">https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex4400-line-of-ethernet-switches-datasheet.pdf</a> Solicitamos a la convocante poder modificar dichas especificaciones, de esta manera podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes lo cual, sin lugar a duda, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado; Y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; Lo cual condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 21.		

## Consulta 30 - Con relación al ítem 3 switch de acceso del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto de los 20 equipos solicitados se requiere 5 con soporte PoE en sus 48 puertos con 750W de Power Budget sean aceptados equipos con soporte PoE de 700W en adelante, esto permitirá la participación de mayores oferentes, teniendo en cuenta que lo solicitado se encuentra direccionado a los Juniper EX2300</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
<p>Las especificaciones técnicas establecen los requerimientos mínimos necesarios para la implementación de una solución robusta, moderna y adecuada a las necesidades técnicas que demanda la Convocante, la cual debe integrarse con la infraestructura tecnológica actual existente, además, estas especificaciones son cumplidas por varios fabricantes del mercado (CISCO, UBIQUITI, HPE, JUNIPER, ARUBA, MIKROTIK, entre otros). Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 31 - Con relación al ítem 3 switch de acceso del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante considere como opcional o se elimine el requerimiento de Puerto Serial RS232 para ser usado como consola de administración, teniendo en cuenta que las interfaces seriales hoy día ya son obsoletas, y para la gestión fuera de banda de los equipos normalmente se usan los de tipo USB, USB mini, RJ45 y similares por lo que solicitamos que estos sean considerados en su lugar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 16.		



### Consulta 32 - Con relación al ítem 3 switch de acceso del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Módulos SFP+ FO (a incluir) para velocidades 10Gbps, especifique si estos deben ser multimodo o monomodo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 17.		

### Consulta 33 - Con relación al ítem 3 switch de acceso del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto patchcord FO (a incluir) 40 en total indique cual es el metraje, tipo de patchcord (multimodo/monomodo) y el conector a ser usado LC/SC etc.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 18.		

### Consulta 34 - Con relación al ítem 3 switch de acceso del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto Vinculación de equipos por puertos con interfaces que soporten mínimo 40GbE se elimine o sea considerado opcional permitiendo la configuración del stack en cualquiera de los puertos del equipo y no de manera dedicada, permitiendo la mayor participación de oferentes ya que lo solicitado se encuentra direccionado a los equipos Juniper EX.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 19.		

### Consulta 35 - Con relación al ítem 3 switch de acceso del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante la modificación de las especificaciones técnicas en general teniendo en cuenta que estas están direccionadas a la marca y modelo Juniper (EX2300-48P y EX2300-48T) que se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex2300-ethernet-switch-datasheet.pdf">https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex2300-ethernet-switch-datasheet.pdf</a> . Solicitamos a la convocante poder modificar dichas especificaciones, de esta manera podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes lo cual, sin lugar a duda, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado; Y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; Lo cual condice con el Principio de Igualdad		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 21.		



## Consulta 36 - Con relación al ítem 3 switch de acceso del lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante la modificación de las especificaciones técnicas en general teniendo en cuenta que estas están direccionadas a la marca y modelo Juniper (EX2300-48P y EX2300-48T) que se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex2300-ethernet-switch-datasheet.pdf">https://www.juniper.net/content/dam/www/assets/datasheets/us/en/switches/ex2300-ethernet-switch-datasheet.pdf</a>. Solicitamos a la convocante poder modificar dichas especificaciones, de esta manera podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes lo cual, sin lugar a duda, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado; Y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; Lo cual condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta 21.		

## Consulta 37 - Prórroga para consultas y presentación de la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Teniendo en cuenta las consultas ingresadas y los cambios propuestos, solicitados una extensión del periodo de consultas y posterior presentación de las propuestas esto considerando que posiblemente con las aclaraciones nazcan nuevas consultas sobre las mismas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Los plazos se encuentran en conformidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03.		

## Consulta 38 - Soporte de Fabrica para el Lote 1.

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
<p>Favor especificar el soporte de fabrica deseado para los equipos del lote 1, seria 8x5xNBD o 24x7x4 y por cuanto tiempo. También especificar el tipo de soporte y asistencia que se espera por parte del partner.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
Favor remitirse a la sección PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES y CONDICIONES Y ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO del PBC.		

## Consulta 39 - Espacio en racks para equipos del LOTE 1.

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
----------	-------------------	------------

Favor confirmar que los racks actuales serán reutilizados y que estos cuentan con las medidas y dimensionamientos correctos para los equipos solicitados en el LOTE 1 así como el espacio en RU para su instalación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2024
-----------	--------------------	------------

Los racks actuales serán reutilizados. Los mismos cuentan con las dimensiones correctas y espacio disponible. En el PBC, página 74 describe la situación actual, la página 7 establece la posibilidad de VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, a fin de evacuar todas las consultas técnicas que permitan presentar una oferta ajustada a los requerimientos. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.